



SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO CIENTÍFICO DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, (CIBIOGEM)

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Foro Consultivo Científico y Tecnológico (FCCYT) previsto en la Ley de Ciencia y Tecnología, de manera conjunta y con base en lo dispuesto en los Artículos 20, segundo párrafo y Octavo Transitorio de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados,

CONVOCAN

A las personas físicas que sean expertos del más alto nivel en alguna de las disciplinas que más adelante se señalan, provenientes de centros, instituciones de investigación, academias o sociedades científicas de reconocido prestigio, a participar en el proceso de selección para la integración del Consejo Consultivo Científico de la CIBIOGEM (CCC-CIBIOGEM), órgano de consulta obligatoria de dicha Comisión Intersecretarial en aspectos técnicos y científicos en biotecnología moderna y bioseguridad de organismos genéticamente modificados (OGMs) de acuerdo con las siguientes:

BASES

- I. El CCC-CIBIOGEM es un órgano cuya constitución deberá estar integrado por un grupo de científicos que representen a México en bioseguridad y biotecnología de honorabilidad indiscutible, con independencia de la institución, asociación o sociedad de la que formen parte o de la que presten sus servicios, su participación tendrá que ser a título personal y que no presenten conflicto de interés.

- II. Podrán participar, mediante la presentación de solicitud debidamente requisitada, personas físicas que provengan de centros, instituciones de investigación, academias y sociedades científicas de reconocido prestigio, y que sean expertos del más alto nivel en alguna de las siguientes disciplinas:
- a) Salud humana;
 - b) Medio ambiente y biodiversidad;
 - c) Sanidad animal;
 - d) Sanidad vegetal;
 - e) Sanidad acuícola;
 - f) Fitomejoramiento;
 - g) Biología molecular de plantas;
 - h) Biología molecular en animales;
 - i) Biotecnología en alimentos;
 - j) Antropología social;
 - k) Derecho, con conocimientos legales sobre bioseguridad de OGMs y biotecnología moderna; y
 - l) Economía, con conocimientos en aspectos económicos del uso de la biotecnología moderna.
- III. Las solicitudes deberán presentarse en el formato correspondiente, que estará disponible a partir del lunes 31 de agosto y hasta el 30 de septiembre de 2006. Para ello deberá solicitar su clave de acceso y la dirección de Internet del sistema a la cuenta de correo electrónico: sopрте-ccc-cibiogem@conacyt.mx; esta información se le hará llegar por el mismo medio. En la solicitud de su cuenta deberá incluir: *Nombre completo, RFC, institución, dependencia, teléfono y dirección de correo electrónico*. Con la clave podrá capturar la solicitud y adjuntar su currículum vitae, de acuerdo con el punto III de esta Convocatoria. Para realizar la captura de su currículum podrá utilizar el procesador de textos que prefiera. Sin embargo, será necesario salvarlo en formato PDF o WORD, es decir, que tenga extensión *.pdf o *.doc, según el formato seleccionado. Cuando concluya el llenado de la solicitud, el sistema le generará el acuse de recibo correspondiente. La asistencia técnica para el llenado de las solicitudes se proporcionará de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, solicitándose en la misma dirección de correo electrónico (sopрте-ccc-cibiogem@conacyt.mx). Las solicitudes incompletas, con información no verídica, o presentadas extemporáneamente, serán desechadas.

IV. En la selección de los candidatos a formar parte integrantes del CCC-CIBIOGEM se tomarán en cuenta los siguientes criterios relacionados con los temas de bioseguridad de OGMs o de biotecnología moderna:

- Experiencia y la trayectoria científica del participante que puede ser considerada en función de la pertenencia a niveles dos o tres del Sistema Nacional de Investigadores (S N I), o su equivalente.;
- Producción científica, académica o tecnológica;
- Desarrollo de proyectos de investigación científica o desarrollo tecnológico;
- Trabajos de consultoría o asesoría;
- Titularidad de patentes, marcas y certificados de invención;
- Reconocimientos y distinciones recibidas;
- Participación en comités de evaluación y editoriales, y
- Vinculación con centros de investigación y empresas.

V. La evaluación de las solicitudes y la dictaminación correspondiente se realizará por el **Comité de Evaluación**, constituido por los representantes de: SEMARNAT, SAGARPA, SALUD, ECONOMIA y CONACYT, el Secretario Ejecutivo de la CIBIOGEM, el Coordinador General del Foro Consultivo Científico y Tecnológico, y el Coordinador General del Consejo Consultivo de Ciencias de la Presidencia de la República, en el caso de que una disciplina cuente con dos o más candidatos con perfil adecuado, se llevará a cabo un proceso de insaculación para obtener solamente a un representante por disciplina.

VI. La lista de las personas que sean seleccionadas como integrantes del CCC-CIBIOGEM será publicada en las páginas electrónicas de la CIBIOGEM y del CONACYT, respectivamente, en octubre de 2006

Con base en lo anterior, se seleccionarán a trece personas expertas para integrar el CCC-CIBIOGEM, las cuales deberán observar lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados. La decisión de selección de los integrantes del CCC-CIBIOGEM es definitiva e inapelable. Los aspectos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la **Comisión de Evaluación**.

Emitida en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil seis.